

## RESOLUCION INICIO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO (ACUERDO MARCO)

EXPEDIENTE Nº P.A.(A.M.) 2020-0-68

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA Y QUÍMICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ.

El Director Gerente del Hospital Universitario La Paz, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, de 11 de junio de 2020, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 143 de 15 de junio).

**Vista la justificación**, emitida por el Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, en calidad de responsable del contrato, se constata la necesidad de contratación del suministro de accesorios de protección biológica y química para el Hospital Universitario La Paz, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental, se pretende formalizar un contrato con arreglo a las siguientes características:

- El objeto del contrato del procedimiento de contratación se encuentra dividido en 4 lotes.
- **Memoria justificativa.**

El material o equipo que se solicita en el presente procedimiento es de uso habitual en el Hospital Universitario La Paz durante la pandemia de la COVID-19 y, por tanto, es necesaria su adquisición para dar cobertura a las necesidades asistenciales de los pacientes que se atienden en el Hospital.

Realizado un estudio de consumos basado en los datos históricos, así como de la actividad prevista futura, se ha determinado la necesidad de adquisición de las cantidades que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el plazo de seis meses.

La forma de adquisición del contrato de suministro será un procedimiento público que garantice a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio y a la Administración la adquisición de los productos con mejor relación calidad/precio.

La necesidad de disponer de varios proveedores se justifica por la necesidad inherente a las características del objeto del contrato.

La situación actual ocasionada por la pandemia del virus Covid 19 ha modificado notablemente las necesidades de determinados productos sanitarios.

Los accesorios de protección contra riesgos biológicos y químicos han comenzado a formar parte de los nuevos protocolos de actuación para la prevención del contagio del



virus, siendo de vital necesidad dotar al personal de las mismas, lo que hace que se incremente de forma exponencial el número de este tipo de accesorios a adquirir. La pandemia tiene una incidencia a nivel mundial lo que provoca el fácil desabastecimiento de los mercados. La experiencia de los primeros meses de 2020 ha demostrado que un solo proveedor no era suficiente para suministrar todo el producto necesario en los plazos que se requerían para atender las necesidades. Por lo expuesto anteriormente, y en la situación actual, es necesario contar con diferentes proveedores con los que conseguir la dotación necesaria de accesorios de protección biológica y química para el Hospital Universitario La Paz

- **Justificación de los criterios de solvencia.**

Atendiendo al objeto de contrato que se licita y a las prestaciones en que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al mencionado objeto de contrato, siendo los medios seleccionados:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: de entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP se seleccionan: Apartado 1.a), y c).
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional: se seleccionan los siguientes medios: Artículo 89.1.a), e) y f) de la LCSP.
- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad: de entre los medios previstos en el artículo 93 de la LCSP.

La selección de los criterios de solvencia especificados obedece a la naturaleza misma de las prestaciones en que se concreta el objeto del contrato a fin de garantizar que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para llevar a término la ejecución del contrato y ello respetando el principio de concurrencia y no discriminación por cuanto dichos criterios están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

- **Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.**

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad

- Criterios cualitativos: tendentes a la valoración óptima de la calidad de las proposiciones:
  - Evaluables mediante fórmulas: 30



- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio: 70
- **Justificación de la elección de los criterios de desempate.** Se atiende a los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.
- **Condiciones Especiales de Ejecución.** Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Cláusula 1.15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **Valor estimado del contrato y método de estimación de este. (artículo 101LCSP).** Anexo I Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
**710.359,65 euros.**

## RESUELVE

**ORDENAR** el inicio del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para el suministro de accesorios de protección biológica y química para el Hospital Universitario La Paz, por un importe TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS I.V.A. incluido (390.697,50 €) y un plazo de ejecución de 6 meses.

**EL DIRECTOR GERENTE**

